



V. OTROS ANUNCIOS

FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE CASTILLA Y LEÓN

ACUERDO de 29 de septiembre de 2016, de la Federación de Triatlón de Castilla y León, por la que se modifican ficheros de datos de carácter personal de la propia Federación.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.– Los ficheros del FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE CASTILLA Y LEÓN, serán los contenidos en los Anexos de este *Acuerdo*.

Segundo.– Se crean los ficheros incluidos en el ANEXO I de este *Acuerdo*, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.– Los ficheros que se recogen en los Anexos de este *Acuerdo*, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.– En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este *Acuerdo* en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de CASTILLA Y LEÓN».

Quinto.– El presente *Acuerdo* entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma».

Soria, 29 de septiembre de 2016.

El Presidente,

Fdo.: AMANCIO DEL CASTILLO SERRANO

ANEXO I*Ficheros para modificar***Fichero: FEDERADOS**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: FEDERADOS 2142660001.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de los propios federados, tramitación de fichas de la federación y delegaciones. Entrenadores, Técnicos, Jueces y árbitros. Relación y trámites con la federación nacional.

- Recurso Humanos: Formación del personal.
- Gestión contable fiscal y administrativa: Gestión económica y contable; Gestión fiscal.
- Educación y cultura: Deportes.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Federados (asociados o miembros, solicitantes, padres/tutores).

b.2) Procedencia:

El propio interesado o su representante legal, Otras personas físicas distintas del afectado o su representante, Entidad privada.

Procedimiento de recogida: Formularios.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: *Salud*, NIF / DNI, Núm. SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Imagen/voz, tarjeta sanitaria, correo electrónico.

Otras categorías de carácter personal:

Características personales.

Circunstancias sociales.

Académicos y profesionales.

Económicos, financieros y de seguros.

Transacciones de bienes y servicios.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero mixto, manual/automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Registros, públicos, otros órganos de la administración del Estado, otros órganos de la comunidad autónoma; diputaciones provinciales, otros órganos de la administración local, clubes deportivos y federaciones, asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro, bancos y cajas de ahorro, entidades aseguradoras y entidades sanitarias.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:

FEDERACIÓN DE TRIATLÓN DE CASTILLA Y LEÓN

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

C/ HUMILLADERO N.º 25, FUENTESPINA, 09471 (BURGOS)

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Alto.